

De conformidad con lo establecido en el punto 6 de la Resolución de convocatoria, las dotaciones de las becas predoctorales y postdoctorales se abonarán por transferencia al interesado y se devengarán por mensualidades completas.

Segundo.—El responsable del proyecto prorrogado que figura en el Anexo queda obligado al cumplimiento de lo establecido en los puntos 6 y 7 de la convocatoria de 10 de mayo de 2001.

Tercero.—El beneficiario de la beca prorrogada que figura en el Anexo queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el punto 6 de la convocatoria de 10 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Proyecto y beca predoctoral prorrogados

Investigador responsable del proyecto: Prada Moraga, César de. Proyecto: PHB20010036. Fecha inicio prórroga proyecto: 01-octubre-2003. Fecha fin prórroga proyecto: 31-diciembre-2004. Referencia becario: HBE20010002. Becario: Alves Santos, Raúl. Organismo Brasileño: Universidade Federal de Santa Catarina. Fecha inicio beca: 01-octubre-2003. Fecha fin beca: 31-diciembre-2004. Importe concedido (ejercicio 2003): 3.876,54. Importe concedido (ejercicio 2004): 15.506,16.

19137 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo Singular formalizado entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias han formalizado el 10 de julio el Acuerdo Singular correspondiente al año 2003, en desarrollo del Convenio de 27 de diciembre de 2002, autorizado por Consejo de Ministro de 20 de diciembre, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del II Plan Integral de Empleo.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo Singular formalizado, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO

Acuerdo singular entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias

En Madrid, a 10 de julio de 2003.

INTERVIENEN

Por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, la Ilma. Sra. D.^a Engracia Hidalgo Tena, Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, competente en virtud del RD 1379/1999 de 27 de agosto.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero en funciones de Educación, Cultura y Deportes en ejercicio de la función prevista en el artículo 29.1.k), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

A tal efecto,

MANIFIESTAN

En el Convenio de 27 de diciembre de 2002, autorizado por Consejo de Ministros el 20/12/2002, la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias establecen las bases por las que se ha de regir el II Plan Integral de Empleo de Canarias (II PIEC). En este Convenio se especifican las aportaciones anuales y la necesidad de que los Departamentos afectados de la Administración General del Estado y la Consejería correspondiente del Gobierno de Canarias establezcan anualmente el procedimiento y finalidad específica de dichas aportaciones y delimiten las obligaciones de cada administración para los ejercicios presupuestarios del quinquenio 2002-2006, anualidades a las que afecta el desarrollo de dicho II PIEC.

En cumplimiento y desarrollo de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, formalizan este Acuerdo Singular, una vez informado favorablemente por la Abogacía del Estado (12/06/03), autorizada la formalización del Acuerdo por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica (27/06/03) y fiscalizado conforme por la Intervención Delegada de Hacienda (09/07/03), con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Acuerdo tiene por objeto regular los requisitos formales y procedimentales necesarios para que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por transferencia de capital y hasta la cantidad máxima indicada en la Cláusula Segunda, financie las siguientes actuaciones de obras y equipamientos docentes:

Anualidad 2003 de obras de nueva construcción, ampliación o reforma, adjudicadas en anualidades anteriores o en la presente anualidad. Así como sus gastos previos (Estudios Geotécnicos y Topográficos, Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud) y de Dirección de Obra.

Liquidaciones de obras ejecutadas en ejercicios anteriores.

Equipamiento contratado en 2003 para centros públicos docentes.

Segunda.—La financiación por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura de las actuaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, objeto de este Acuerdo Singular, no superará los 51.086.030 € (Programa 422A: 9.015.180 €; Programa 422C: 42.070.850 €) Para dicha financiación, la Gerencia de Infraestructuras de Educación y Cultura cuenta con el crédito adecuado y suficiente en el Capítulo 7 de su Presupuesto de Gastos para 2003.

Tercera.—En el Anexo I se incluyen los Centros de nueva construcción adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y que continúan en ejecución con anualidad 2.003 (incluida Dirección de obra), los Centros incluidos en Acuerdos anteriores cuyas liquidaciones vayan

a ser abonadas en este ejercicio y los Centros de nueva construcción a contratar en la presente anualidad (incluido Estudios Geotécnicos, Levantamientos Topográficos, Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra). Los importes máximos por Programas a financiar por la Gerencia de Infraestructuras serán los siguientes:

Programa 422A: 6.281.911 €.
Programa 422C: 25.850.582 €.

Cuarta.—La cantidad máxima a financiar por la Gerencia para obras de reformas, ampliaciones, adaptaciones, reparaciones y mejoras, a contratar y realizar por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en la presente anualidad en centros docentes públicos, será la siguiente:

Programa 422A: 1.813.113 €.
Programa 422C: 9.788.227 €.

La naturaleza de estas obras dificulta su programación con la anticipación necesaria para que consten en el Anexo a la firma del presente Acuerdo. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias entregará a la Gerencia de Infraestructuras la lista completa de las mismas al justificar la inversión correspondiente. Cuando se remita dicha lista de obras deberá contener la información que se indica en el Anexo II.

Quinta.—El equipamiento a contratar por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, será cofinanciado por la Gerencia de Infraestructuras de Educación y Cultura por los siguientes importes máximos:

Programa 422A: 920.156 €.
Programa 422C: 6.432.041 €.

Los importes de los equipamientos para cada nivel educativo quedarán definidos cuando la Consejería de Educación remita los documentos de recepción correspondientes al año 2.003, con su correspondiente importe. Dichas relaciones deberán contener la información que se indica en el Anexo III.

Sexta.—La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, asume los derechos y obligaciones que la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los Órganos de Contratación, tanto en la fase de contratación como de ejecución, recepción y liquidación de las obras y en la adjudicación y recepción de los equipamientos.

Si por causas sobrevenidas no se pudiera ejecutar alguna de las actuaciones previstas en los Anexos, podrá ser sustituida por otra siempre que no se sobrepase en ningún caso el coste total por programas presupuestarios previstos en este Acuerdo, previa comunicación por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y aceptación por ésta.

Séptima.—La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura transferirá hasta un máximo de 51.086.030 €, como financiación total del objeto de este Acuerdo Singular, en la siguiente forma:

15.025.302 €, a la firma del presente Acuerdo Singular, una vez que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias certifique que en el año 2.003 se han ejecutado obras de las adjudicadas en ejercicios anteriores por importe superior a 9.015.187 € y que la suma de la anualidad 2.003 de las obras que se han adjudicado en el presente año supera los 6.010.115 €.

18.030.364 €, previa presentación por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de la documentación acreditativa de la adjudicación por un importe de al menos el 80% de la suma de las adjudicaciones previstas en los Anexos I, II y III.

Hasta 18.030.364 €, previa certificación de la Comunidad Autónoma de Canarias de que en 2.003 se han ejecutado obras y se han recepcionado equipamientos por valor de 51.086.030 €.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en lugar y fecha al principio mencionados.—El Consejero en funciones de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, José Miguel Ruano León.—La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I

Centros en construcción o a contratar en 2003 (E. Geotécnico, L. Topográfico, Proyecto, Estudio Seguridad y Salud y Dirección incluidos)

Prog.	Centro	Municipio	Contratado antes de 2003 (c) — A contratar en 2003 (s)	Clase de prestación	Financiación Gerencia 2003 — Euros
422A	Majada de Marcial	Pto. del Rosario	C	Const. y Honorarios	960.175
422A	Ampliación Pepe Monagas	San Bartolomé de Tirajana	S	Const. y Honorarios	227.284
422A	Guargacho 9 uds.	San Miguel	S	Const. y Honorarios	32.648
422A	Costa Teguiise 18 uds.	Teguiise	S	Const. y Honorarios	161.852
422A	Montaña Los Vélez-Las Rosas 9 uds.	Agüimes	S	Const. y Honorarios	227.284
422A	Ampliación 9 uds. Barranco Las Torres	Adeje	S	Const. y Honorarios	934.549
422A	Guaza 9 uds.	Arona	S	Const. y Honorarios	162.963
422A	Santiago del Teide 4 uds.	Santiago del Teide	S	Const. y Honorarios	177.323
422A	El Cruce 18 uds.	Santa Lucía de Tirajana	S	Const. y Honorarios	461.852
422A	Ampliación 6 uds. La Garita	Haría	S	Const. y Honorarios	336.751
422A	Fañabé 18 uds.	Adeje	S	Const. y Honorarios	225.926
422A	Infantil Corralejo 9 uds.	La Oliva	S	Const. y Honorarios	1.080.353
422A	Aulario Infantil 6 uds. Playa Blanca	Yaiza	S	Const. y Honorarios	227.284
422A	La Cerruda 9 uds.	Santa Lucía de Tirajana	S	Const. y Honorarios	362.402
422A	Playa de Mogán 9 uds.	Mogán	S	Const. y Honorarios	118.642
422A	Puerto Rico 18 uds.	Mogán	S	Const. y Honorarios	172.963
422A	Ampliación 4 uds. San Isidro	Gáldar	S	Const. y Honorarios	336.475
422A	La Asomada-Macher 9 uds.	Tías	S	Const. y Honorarios	75.185
Total Programa 422A					6.281.911,00
422C	I.E.S. Gran Tarajal	Tuineje	S	Const. y Honorarios	654.680
422C	Marina Cebrián (Taco)	La Laguna	C	Const. y Honorarios	2.394.221
422C	Centro Secundaria y Bachillerato 16+2 uds. El Paso	El Paso	C	Const. y Honorarios	2.166.884
422C	Sec. Puerto del Carmen 12 uds.	Tías	S	Const. y Honorarios	1.012.004

Prog.	Centro	Municipio	Contratado antes de 2003 (c) — A contratar en 2003 (s)	Clase de prestación	Financiación Gerencia 2003 — Euros
422C	Centro Secundaria y Bachillerato 16+2 uds. Maneje	Arrecife	S	Const. y Honorarios	653.586
422C	Firgas. Construcción Centro Secundaria	Firgas	C	Const. y Honorarios	977.879
422C	24+4 unidades I.E.S. Cabo Blanco	Arona	C	Const. y Honorarios	2.657.596
422C	Agate. Construcción Centro Secundaria	Agate	C	Const. y Honorarios	3.201.444
422C	Secundaria El Cruce 16 uds.	Santa Lucía de Tirajana	S	Const. y Honorarios	654.680
422C	La Orotava. Centro Secundaria Lercaro	La Orotava	C	Const. y Honorarios	2.011.623
422C	Centro Secundaria 16+2 uds. Playa Honda San Bartolomé	San Bartolomé	C	Const. y Honorarios	3.031.734
	Centro Secundaria y Bachillerato 12 uds. Las Zocas	San Miguel	C	Const. y Honorarios	387.656
422C	Ampliación 8 uds. Secundaria y Bachillerato Las Zocas	San Miguel	S	Const. y Honorarios	653.586
422C	Centro Polivalente E.O.I. La Laguna	La Laguna	C	Const. y Honorarios	364.390
422C	C.E.O. 20 de Enero-Playa Arinaga	Agüimes	C	Const. y Honorarios	653.586
422C	Centro de Artes Escénicas	S/C de Tenerife	C	Const. y Honorarios	515.878
422C	Centro Secundaria y Bachillerato 12 uds. Puerto Rico	Mogán	S	Const. y Honorarios	162.420
422C	Centro Secundaria y Bachillerato 16 uds. Los Cristianos	Arona	S	Const. y Honorarios	654.680
422C	Centro Secundaria 16 uds. Playa Blanca	Yaiza	S	Const. y Honorarios	167.420
422C	Centro Secundaria y Bachillerato 16 uds. Pto. del Rosario	Puerto del Rosario	S	Const. y Honorarios	167.420
422C	Centro Secundaria Tejina	La Laguna	S	Const. y Honorarios	708.155
422C	Ampliación Centro Secundaria Tejina	La Laguna	S	Const. y Honorarios	653.586
422C	Icod. Construcción Centro Secundaria	Icod	S	Const. y Honorarios	32.484
422C	Centro Secundaria 16 uds. El Médano	Granadilla	S	Const. y Honorarios	167.146
422C	Ampliación Centro Secundaria y Bachillera- to Felo Monzón	Las Palmas de Gran Canaria	S	Const. y Honorarios	653.586
422C	Los Llanos EOI+CEP 10 uds.	Los Llanos de Aridane	S	Const. y Honorarios	492.258
Total Programa 422C					25.850.582
Total					32.132.493

ANEXO II

Obras de reforma, ampliaciones, adaptaciones, reparaciones y mejoras

Denominación	Municipio	Empresa adjudicataria	Financiación Gerencia 2003 — Euros
Obras de R.A.M. 2003 Infantil y Primaria: Total Programa 422A			1.813.113,00
Obras de R.A.M. 2003 Secundaria: Total Programa 422C			9.788.227,00
Total			11.601.340,00

ANEXO III

Equipamientos

Denominación	Fecha adjudicación	Importe de adjudicación	Financiación Gerencia 2003 – Euros
Equipos informáticos, mobiliario y material didáctico: Total Programa 422A			920.156,00
Equipos informáticos, mobiliario y material didáctico: Total Programa 422C			6.432.041,00
Total			7.352.197,00
Total financiación Gerencia 2003			51.086.030,00

19138 ORDEN ECD/2835/2003, de 25 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Instituto de Cultura del Sur».

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Juan Miguel Nogués García, solicitando la inscripción de la «Fundación Instituto del Cultural del Sur», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29), así como la inscripción de la delegación de facultades en favor de Don José Manuel Gómez Bravo y los poderes conferidos a la gerente Doña Morela Pávez Novoa.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por los Ayuntamientos de Getafe, Leganés, Fuenlabrada, Parla y Móstoles y la Asociación Club Enlace-Europa 2000, en Móstoles, el 19 de diciembre de 2001, según consta en la escritura pública número dos mil doscientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Francisco Javier Teijeiro Vidal, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el 14 de abril de 2003, con el número 1.039 de orden de su protocolo, modificada y completada en la escritura número 1.573, autorizada el 17 de julio de 2003 por el Notario de Madrid Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero. En la escritura número 1.039, el Patronato de la Fundación que se constituye delega las facultades y otorga los poderes a que antes se ha hecho referencia.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Violeta, 17, Móstoles 28933, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los

siguientes: «Reforzar la identidad cultural del sur, basándola en conceptos de solidaridad, mestizaje, creatividad y participación. Construir y difundir un nuevo discurso sobre el sur, como espacio abierto, dinámico e innovador. Potenciar ideas y proyectos innovadores. Fomentar la creación de un patrimonio de propiedad intelectual, industrial y derechos de autor del sur de Madrid. Unir capital intelectual y beneficio social. Constituir un observatorio cultural en la zona sur. Promover las industrias culturales. Servir de foro de debate y plataforma de encuentro de políticas culturales tanto a nivel local como intermunicipal, regional o nacional.»

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por Presidente, Don Pedro Castro Vázquez, por razón de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe; Vicepresidente, Don José Manuel Gómez Bravo, patrono designado por la Asociación Club Enlace-Europa 2000; Vocales, Don Manuel Robles Delgado, por razón de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, Don José Luis Pérez Raez, por razón de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Leganés, Don José María Arteta Vico, por razón de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, y Don Tomás Gómez Franco, por razón de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Parla; Secretaria no patrono, Doña Dolores Piquero García.

En las citadas escrituras, de constitución y subsanación, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario